

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: Prensaregional_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXVIII N° 10200

S/. 0.50

Huaraz, 25 DE ENERO DEL 2023

MIÉRCOLES

REVISA EL DIARIO DIGITAL EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.prensaregionalancash.com

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Patrullero choca contra auto particular



El accidente de tránsito ocurrió a las 16.35 horas en la intersección de la Av. Luzuriaga con el Jirón Julián de Morales. Se pudo observar a una menor ensangrentada que fue trasladada al servicio de emergencia del hospital de Huaraz para su inmediata atención. Según testigos la patrulla ingresó intempestivamente a la Avenida Luzuriaga y se produjo el impacto.

MUJER ES DROGADA Y ARROJADA A LA CARRETERA

Testigos dijeron que unos sujetos tiraron a la desafortunada mujer desde un vehículo en marcha. La víctima estaba con evidentes signos de haber sido dopada y tenía puesta ropa color negra con una pequeña cartera entre sus manos



Vehículo se despista y cae al río Mosna

Ocupantes se salvaron de una muerte fija

EDITORIAL

Elecciones en peligro

Proyecto de ley busca modificar la composición del Jurado y afectaría próximos comicios.

No hay celeridad en el Congreso para sancionar las nuevas elecciones, ni para el 2024 ni mucho menos para rebajar la fecha al 2023.

Por el contrario, avanzan otros proyectos que buscan ganar en río revuelto.

Es el caso de la iniciativa que quiere modificar la composición del JNE.

Esta propuesta que ya recibió la adhesión de la Comisión de Constitución, presidida por el fujimorista Hernando Guerra García, busca recomponer las salas en las que se adoptan decisiones de carácter electoral, incorporar dos nuevos miembros al colegiado y dejar al presidente del Jurado sin capacidad de adoptar decisiones jurisdiccionales.

Se trata de un nuevo golpe que se está tratando de infringir a los órganos electorales.

Una vez que perdieron la posibilidad de cambiar a las autoridades existentes, acusándolos de haber dirigido sesgadamente las elecciones generales de abril del 2021 bajo una falsa acusación de fraude durante el proceso, ahora se intenta dejarlos en sus cargos pero sin funciones.

Estas modificaciones, que forman parte de una reforma constitucional necesaria, se están convirtiendo, en manos del fujimorismo y sus aliados, en instrumentos que van puliendo para capturar las instituciones y garantizar sus objetivos electorales.

Por el contrario, y en franca oposición a la demanda de las calles para que se vayan todos, incluido el Congreso en pleno, siguen perforando interesadamente la Constitución del 93, precisamente esa que dicen defender y que es considerada inamovible por ese mismo sector.

En tanto, la segunda votación que se requiere para sancionar el adelanto de elecciones generales tendría que realizarse en una nueva legislatura, que han propuesto que se realice recién a partir del 15 de febrero.

Los congresistas muestran que tienen pocas ganas de cumplir el mandato popular y, por el contrario, mantienen la consigna de seguir avanzando en su proyecto electoral, pese a la protesta de las calles y la inestabilidad permanente en la que se debaten la democracia y el propio Gobierno.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

EL PERÚ YA PERDIÓ 2,150 MILLONES DE SOLES DEBIDO A LAS PROTESTAS

Cusco, Madre de Dios y Puno son las regiones más afectadas económicamente por las protestas

Regiones más afectadas económicamente por las protestas tienen una ejecución de \$/ 0 en inversión

Otro impacto de las protestas es el alza de precios -sobre todo de los alimentos-, por las dificultades de abastecimiento en los mercados

La inflación para enero sería del 8.5% y 9%



Las protestas han generado un costo económico de \$/ 2,150 millones entre el 8 de diciembre y el 23 de enero, señaló el Ministerio de Economía y Finanzas.

CUSCO, MADRE DE DIOS Y PUNO

"Hay tres regiones donde se han concentrado las principales pérdidas económicas: Cusco, Madre de Dios y Puno.

En lo que respecta al costo de la conflictividad social en términos de la actividad económica nuestra última estimación es de \$/ 2 mil 150 millones".

0 SOLES DE INVERSIÓN

El titular del MEF sostuvo que las regiones más afectadas económicamente por las protestas tienen una ejecución de \$/ 0 en inversión.

MYPES Y LOS MÁS VULNERABLES

"Esta conflictividad social está pegando principalmente a las mypes y a los más vulnerables. No es posible que los gobiernos regionales con más pérdidas tengan una ejecución de 0%".

DICIEMBRE Y ENERO

Cabe precisar que el impacto acumulado en diciembre del 2022 fue de \$/ 1,000 millones, mientras que en lo que va de enero vamos sumando pérdidas de \$/ 1,150 millones.

ALZA DE PRECIOS DE ALIMENTOS Y TRANSPORTE E INFLACIÓN DEL 9%

Otro impacto de las protestas es el alza de precios por las dificultades de abastecimiento en los mercados.

De esa manera, se ve un posible incremento de inflación para enero de 8.5% y 9%, afectando principalmente a los vulnerables de bajos ingresos.

El MEF señala que las familias de menores ingresos destinan el 60% de su gasto en consumo de alimentos y transporte.

Con el impacto de las manifestaciones, el MEF estima que el país solo tendrá un crecimiento económico de 2% en el primer trimestre del año si continúa la conflictividad.

Presidenta afirma que hay videos donde falsos manifestantes disparan contra sus propios compañeros

“Hay algunos videos donde, al parecer, uno de los señores agarra un arma - que no es ninguna honda o huaraca - que dispara y mata a su compañero que tiene a su lado.

También desde una propiedad particular sale un disparo y mata a alguien que está en la protestas, no es la Policía la que está disparando”

La presidenta de la República, Dina Boluarte, fue enfática al momento de cuestionar algunas acciones que presuntamente realizaron los manifestantes durante las últimas protestas registradas en el país.

Afirmó que existen videos donde los mismos protestantes disparan contra sus propios compañeros.

“Hay algunos videos donde, al parecer, uno de los señores agarra un arma - que no es ninguna honda o huaraca - que dispara y mata a su compañero que tiene a su lado.

También desde una propiedad particular sale un disparo y mata a alguien que está en la pro-

testas, no es la Policía la que está disparando”, indicó Boluarte en conferencia de prensa.

Denunció que lo ocurrido el 9 de enero, trágico día en Juliaca por la muerte de 18 civiles y un policía, fue un acto violentista que buscó frustrar la presentación del Gabinete Ministerial (10 de enero) ante el Congreso para obtener el voto de confianza.

Boluarte exhortó a la Fiscalía para que acelere las investigaciones.

“Hay que determinar de dónde son estas balas: si es de la Policía, nos lo dirá la fiscalía, o si es del

lado de los violentistas y radicales.

Sabemos, de manera extraoficial, [que] por la frontera Perú-Bolivia ingresaron esta balas ‘dum dum’”, precisó.

La mandataria rechazó que la PNP utilice balas ‘dum dum’.

“Se comunicó ese día que la Policía debería usar excepcionalmente solo bombas lacrimógenas, nada más que eso”, añadió.

(Fuente diario Correo)



FIMSAC
Jr. Francisco ARAOZ 142 INDEPENDENCIA HUARAZ

LA AVENTURA CONTINÚA

TUNLAND G7

AUCAN Motor 2.0 cc.

BOSCH Aros de Aleación 18"

Frenos ABS+EBD+EBA TCS+HDC+HAC

Turbo de Geometría Variable TDW+VGT

Pantalla Multimedia con EasyConnection MPS

TUNLAND G7

ADVENTURE

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Aros de aleación

Frenos ABS + EBD

Turbo Diésel Intercooler TDI

Cilindrada 1968 CC

4x4

Contra el terror

“Que la legislación penal actual no contemple expresamente como actos terroristas los ataques vandálicos a instalaciones gravitantes para el país no implica que no lo sean”

Que la legislación penal actual no contemple expresamente como actos terroristas los ataques vandálicos a instalaciones gravitantes para el país no implica que no lo sean.

IMPONEN EL TERROR CON VIOLENCIA

Si atacar y quemar comisarías, ambulancias, sedes judiciales y fiscales y, peor, aeropuertos no es terrorismo, entonces el Estado está abdicando de su obligación de proteger a la ciudadanía de las turbas de desadaptados que violan la ley, imponen terror y ponen en riesgo las vidas de los demás.

ACTUALIZAR LA LEGISLACIÓN PENAL

Es tarea del Ejecutivo y del Congreso actualizar la legislación penal y recoger lo que viene ocurriendo en la realidad para tipificar correctamente todos los supuestos de terrorismo, más allá de la pertenencia o no a una organización sediciosa.

La destrucción de dependencias estatales e instalaciones de empresas privadas se parece cada vez más a los primeros asaltos del terrorismo en los años ochenta del siglo pasado.

DEMOCRACIA “BOBA”

No se puede permitir que, como suele decirse, tengamos una “democracia boba”, que no sabe defenderse.

Es decir, un grupo de violentistas busca destrozar el país y lo intenta a vista y paciencia de las autoridades, a sabiendas de que luego no les sucederá nada, ya que sus acometidas contra la propiedad o a la integridad física de ciudadanos y autoridades serán calificadas apenas como disturbios o atentados contra la tranquilidad pública.

IMPUNIDAD JURÍDICAMENTE INSOSTENIBLE.

Y de lo que estamos hablando es de hechos



delictivos flagrantes, actos criminales que, no lo olvidemos, han llegado también hasta el homicidio. Una impunidad jurídicamente insostenible.

ATAQUES A COMISARÍAS

El domingo en la noche, se intentó incendiar una comisaría en La Joya, Arequipa, bajo una lluvia de piedras y palos, usando bombas molotov, y si no hubo mayores pér-

didas humanas, fue porque la Iglesia medió en el rescate de un policía secuestrado y maltratado por la muchedumbre, al que tenían como rehén.

600 POLICÍAS HERIDOS Y 1 FALLECIDO

A la fecha, la cifra de efectivos policiales heridos asciende casi a 600.

Y, contrariamente a lo que ocurre con vándalos y extremistas,

ellos, quienes exponen sus vidas en defensa del Estado de derecho, terminan sancionados o arrastrando interminables procesos administrativos, a veces incluso judiciales, que en muchos casos les llegan a acortar sus carreras.

Visto lo que está sucediendo en estos días, sería hora ya de que las autoridades respectivas acaben con este absurdo legal.

(Editorial peru21.pe)

TALLER MULTIMARCA



FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.



Servicio de suspensión y frenos

Mantenimientos y reparaciones



Autopartes Originales



Diagnóstico Electrónico Scanner V. 2022

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

Titular de la CSJAN realizó visita administrativa a los juzgados de Recuay

Actividad permite implementar mejoras al servicio de impartición de justicia



El presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Marcial Quinto Gobero, hoy, efectuó una visita administrativa a los órganos jurisdiccionales de la provincia de Recuay.

En los Juzgados Mixto (en adición Juzgado Penal Unipersonal) y de Paz Le-

trado (en adición Juzgado de Investigación Preparatoria) de esta circunscripción, la máxima autoridad del Distrito Judicial de Áncash constató las condiciones de los ambientes de trabajo; además en diálogo con las magistradas y trabajadores/as escuchó sus diversas necesidades; asimismo,

En la visita también participaron el gerente de Administración Distrital de la CSJAN, CPC. Henry David Góngora Ortiz y el asesor de Corte, doctor Sabino Enrique Morales Prado; además de funcionarios/as de esta sede judicial. (NP Poder Judicial)

fue informado respecto a la carga procesal que sobrellevan.

Este tipo de acciones permite que se tomen decisiones oportunas para fortalecer la labor de los operadores de justicia lo que se reflejará en la mejora del servicio prestado.

Doctor Marcial Quinto inicia gestiones para la construcción de local para los juzgados de Recuay



Autoridad judicial, junto a equipo técnico de esta sede judicial, se reunió con el alcalde de esta provincia.

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Marcial Quinto Gobero, ayer en la mañana, sostuvo una reunión de trabajo con el alcalde de Recuay, licenciado en Administración Harold Jorge Ramírez Trejo.

La agenda estuvo referi-

da a la gestión para que la municipalidad de esta provincia elabore el estudio de preinversión y el expediente técnico para la construcción de un local que albergue a los órganos jurisdiccionales de esta circunscripción.

Es de precisar que la citada construcción será asignada al Distrito Judicial de Áncash en calidad de cesión en uso.

Por otro lado, cabe remarcar que la Municipalidad Provincial de Recuay asumirá la responsabilidad de tramitar el financiamiento

de la obra ante el Gobierno Regional de Áncash (GRA).

En el encuentro también participaron el gerente de Administración Distrital de la CSJAN, CPC. Henry David Góngora Ortiz y los coordinadores de Estudios y Proyectos y de Infraestructura, ingenieros Jainer Eloy Solórzano Poma y Alfredo Moisés García Rodríguez, respectivamente; el asesor de Corte, doctor Sabino Enrique Morales Prado; además de funcionarios ediles. (NP Poder Judicial)

Mujer es drogada y arrojada a la carretera

La víctima estaba con evidentes signos de haber sido dopada y tenía puesta ropa color negra

Una ciudadana de aproximadamente 25 años fue hallada inconsciente tras haber sido arrojada a un costado de la carretera Panamericana Norte, en la jurisdicción de Guadalupito,

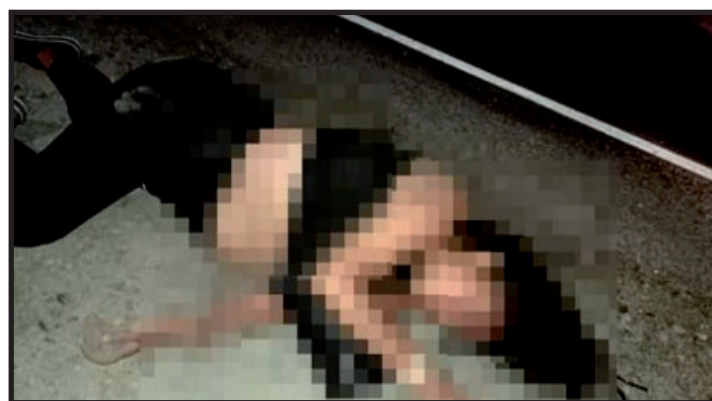
cerca del distrito de Santa.

Los lugareños fueron quienes fueron testigos de cómo unos sujetos tiraron a la desafortunada mujer desde un vehículo en el Kilómetro 439, a la altura del sector "La Cantera".

La víctima estaba con evidentes signos de haber sido dopada y tenía puesta ropa color negra con una pequeña cartera entre sus manos.

Los pobladores alertaron del hecho a los agentes de la comisaría de Santa, a fin de evitar que pueda ser atropellada.

(chimbotenlinea)



AVISO NOTARIAL

SUCESION INTESADA

Ante la Notaría del Dr. Segundo L. JÁCOME ROSARIO, sito en la calle 11, Mz, "J", Plaza de Armas de Yungay; doña Adela Dina Sánchez Quiroz, solicita la Sucesión Intestada de su extinto padre Antonio Sánchez Adrián, Fallecido el 31 de enero del 2007, siendo su último domicilio en el caserío de Liacta S/N del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash.-

Lo que se publica a fin de los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.-

Yungay, 19 de enero del 2,023.-

SEGUNDO JACOME ROSARIO
NOTARIO - ABOGADO
INSCRIPCIÓN C.N.A. Nº 30
- YUNGAY -

AVISO DE APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 419 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE EN JUNTA UNIVERSAL DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO 2023, DE LA EMPRESA JANS CONSTRUCTOR S.A.C. - EN LIQUIDACIÓN SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA MEMORIA FINAL DE LIQUIDACIÓN, EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN Y EL ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS.

JANS CONSTRUCTOR S.A.C.
EJECUTOR DE OBRAS CIVILES Y PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES
R.U.C.: 20533765506

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Al 23 de Enero del 2023
(Expresado en Soles)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
Caja y Bancos	0.00	PASIVO CORRIENTE	
Inversiones a Valor Razonable y Disp Venta		Sobregiros bancarios	
Cuentas Cobrar Comerciales - Terceros	0.00	Tributos por Pagar	0.00
Cuentas Cobrar Comerciales - Relacionado		Remuneraciones y Participac. por Pagar	
Cuentas Cobrar Person, Accionistas Geren		Cuentas Pagar Comerciales - Terceros	0.00
Cuentas Cobrar Diversas - Terceros	0.00	Cuentas Pagar Comerciales - Relacionados	0.00
Cuentas Cobrar Diversas - Relacionados	0.00	Cuentas Pagar Accionist Direct y Gerente	0.00
Servicios y Otros Contratados Anticipad	0.00	TOTAL PASIVO CORRIENTE	0.00
TRIBUTOS - Por Cobrar - Reclamaciones- Terceros	0.00		
Mercaderías		PASIVO NO CORRIENTE	
Productos Terminados		Obligaciones Financieras	0.00
Materias Primas	0.00	CUENTAS POR PAGAR DIVERSAS - TERCEROS	0.00
Materiales Aux. Suministros y Repuestos	0.00	Provisiones	
Envases y Embalajes		Pasivo Diferido	
Otros Activos Corrientes		TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0.00		
		PATRIMONIO	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	0.00	Capital	0.00
Depreciación de 1 y 2 e IME Acumulado	0.00	Acciones de Inversión	
Intangibles		Capital Adicional	
Activos Biológicos		Resultados Acumulados Positivo	0.00
Deprec. Activo Biol Amort y Agot Acumulad		Resultados Acumulados Negativo	0.00
Desvalorización de Activo Inmovilizado		Utilidad del Ejercicio	0.00
Activo Diferido	0.00	Pérdida del Ejercicio	
Otros Activos No Corrientes	0.00	TOTAL PATRIMONIO	0.00
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0.00		
TOTAL ACTIVO NETO	0.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	0.00

EL LIQUIDADOR
JHON CRISTIAN HUAYANEY TORRE
DNI N° 73618918



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006 -2023-MDI



Independencia, 03 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

VISTO:

El Informe N° 001-2023-MDI/A, de fecha 03 de enero de 2023, sobre delegación de facultades administrativas y resolutorias a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Estado estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, dentro de los objetivos que se ha trazado la presente gestión edil, está el de simplificar y optimizar todos los procedimientos administrativos, así como asegurar la correcta y eficiente administración municipal, cambiando la imagen hacia una institución moderna para lo cual es necesario la delegación de facultades, a fin de que se adecúen a las necesidades actuales y requeridas para un desempeño eficiente y eficaz;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es facultad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, respectivamente;

Que, los numerales 85.1) y 85.3) del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° numeral 8.2, del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, el artículo 103° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numeral 125.1. establece que: "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la facultad de resolver los recursos de apelación, sin que en ningún caso dicha delegación pueda recaer en los miembros del comité de selección, en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad o en algún otro servidor que se encuentre en una situación de conflicto de intereses que pueda perjudicar la imparcialidad de la decisión";

Que, asimismo, es pertinente precisar que algunas facultades propias del alcalde, previstas en la referida Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, pueden ser delegadas a favor del Gerente Municipal, siendo éstas previstas en el artículo 20° de la referida Ley, en sus numerales 1, 15, 18, 19, 23, 25 y 31;

Que, en este contexto y mediante Informe N° 001-2023-MDI/A, de fecha 03 de enero de 2023 el despacho de Alcaldía ha dispuesto la delegación de facultades en las gerencias indicadas en el referido informe;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de la facultad conferida por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTORIAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA MUNICIPAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

1.1. EN MATERIA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO:

- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y sus modificaciones.
- Supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.
- Resolver los recursos de apelación presentados ante la Municipalidad, en los procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta UIT (50 UIT), conforme al artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Designar al o los árbitros en la solución de controversias durante la ejecución contractual, según lo dispuesto en el artículo 230° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Disponer la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones en el caso de bienes, servicios en general, consultoría en general, consultoría de obra, y prestaciones adicionales de obras que sean igual o superen las ocho UIT (8 UIT), siempre que se cuente con la asignación presupuestal necesaria, conforme lo previsto en el artículo 32° del TUO de la Ley N° 30225 y los artículos 157° y 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, autorizar el pago de mayores metrados conforme al numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Designar a los integrantes de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece el artículo 208° del Reglamento del TUO de la Ley N° 30225.
- Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar al o los nuevos integrantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procedimientos de selección, así como de las adjudicaciones simplificadas y subasta inversa electrónica en lo que corresponda, así como los derivados de declaratorias de desierto, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 42°, 47°, 65° y 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- Suscribir contratos derivados de procesos de selección, sus modificaciones a través de Adendas y los contratos complementarios, en caso corresponda, de acuerdo con los artículos 32°, 34° y 35° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 137°, 147° y 174° del Reglamento de la misma.
- Aprobar las intervenciones económicas de obra, así como designar al interventor de obra y modificar su designación cuando sea necesario, según dispone el artículo 204° del Reglamento de la Ley y la Directiva vigente del OSCE.
- Requerir y aprobar la resolución de contratos, conforme a los artículos 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Suscribir y Supervisar todas las comunicaciones, actuaciones y actos vinculados a los procesos de contratación, que deben realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, el Tribunal de Contrataciones del Estado y la Contraloría General de la República, entre otros, gestionar las publicaciones que deban realizarse por mandato legal y pedidos de información y consulta que resulte necesario realizar ante otras entidades vinculadas a la contratación estatal, de conformidad con lo establecidos en los artículos 48° y 49° de la Ley y los artículos 25°, 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 30225.
- Evaluar y aprobar la oferta económica que supere el valor referencial de la convocatoria en procedimientos de selección de bienes hasta el límite máximo previsto en la Ley en casos de procedimientos de selección de ejecución de obras, de acuerdo con los artículos 28.1 y 28.2 de la Ley y 54.4 de su Reglamento.
- Iniciar las comunicaciones sobre la presunta comisión de infracciones, actuaciones y otros actos vinculados a los procedimientos de contrataciones que deben realizarse ante el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE y el Tribunal de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la normativa vigente.
- Aprobar los expedientes de contratación y las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales o solicitudes de cotización para comparación de precios, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Supervisar los procesos de contratación de bienes, servicios y obras de conformidad al numeral 8.1, literal a) del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2. En Materia Administrativa y de Gestión:

- Informar al Concejo Municipal mensualmente respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales y autorizar los ingresos de conformidad con la Ley y el Presupuesto aprobado (artículo 20° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM).
- Supervisar la recaudación municipal, el buen funcionamiento y los resultados económicos financieros de las empresas municipales ofrecidos directamente o bajo delegación al sector privado (artículo 20° numeral 25 de la LOM).
- Suscripción de las minutas de escrituras públicas de los contratos de transferencia derivados del procedimiento público relativo a la baja de los inmuebles.
- Participar en remates públicos y suscribir documentos necesarios, en caso se adjudique el bien a favor de la municipalidad.
- Designar a representantes de la Municipalidad Distrital de Independencia ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares.
- Representar a la Municipalidad Distrital de Independencia ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa para ejercer las



- g. acciones y recursos administrativos contemplados en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h. Revocar actos administrativos de conformidad al artículo 93° inciso 7) de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- i. Declarar la Nulidad de los actos administrativos y de administración que se hayan emitido sin cumplir con el debido procedimiento y ordenamiento legal.
- j. Aprobación de los planes de trabajo, planes de acción y planes de actividades propuestas por las gerencias. Que no sean metas pertenecientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- k. Representar a la Municipalidad ante cualquier autoridad y/o dependencia administrativa para solicitar y proseguir procedimientos administrativos destinados a la obtención de autorizaciones, permisos, saneamiento físico legal, inscripción y/o modificaciones registrales, cambio de titularidad de dominio y/o cualquier otro derecho que sea necesario para asegurar los intereses de la entidad, para lo cual podrá presentar todo tipo de escritos, participar en cualquier tipo de audiencias administrativas, interponer recursos administrativos de impugnación, quejas contra los defectos de tramitación, solicitar la rectificación de errores, desistirse, entre otras pretensiones administrativas. La presente delegación no afecta las funciones y atribuciones de la Procuraduría Pública Municipal a cargo de los asuntos jurídicos de la municipalidad, conforme a la normativa sobre la materia.
- l. Aprobar directivas orientadas a implementar normas y procedimientos que son necesarios para la adecuada conducción de la administración municipal.
- m. Designar a los Sub Gerentes, Servidores Directivos y personal de confianza conforme a Ley.
- n. Aprobar actos administrativos de solicitudes de devolución de pagos indebidos por trámites y similares, cuya representación no se realizó de acuerdo a ley o devienen de procedimientos viciados.
- o. Resolver recursos de apelación que no estén contemplados en el TUPA.
- ñ. Delegar funciones a las Sub Gerencias conforme a sus atribuciones y normativas pertinentes.
- p. Aprobar y suscribir liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obra y consultoría de su competencia, previo informe y conformidad del área usuaria.

Artículo 2°.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

2.1. En Materia de Contrataciones del Estado:

- a. Aprobación y suscripción de contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT), conforme a la Ley y reglamento de Contrataciones del Estado.
- b. Suscripción aprobación y denegatoria de las modificaciones, adendas y ampliaciones de plazo que se generen en los contratos de bienes y servicios que no superen las ocho UIT (8 UIT).
- c. Requerir el cumplimiento y aprobación de la Resolución de contratos menores a 8 UIT.

2.2. En Materia Administrativa y de Gestión:

- a. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad (artículo 20° numeral 18 - LOM).
- b. Aprobación y suscripción de Contratos Administrativos de Servicios.
- c. Dar por concluido los contratos del personal según Ley.
- d. Aprobar las solicitudes de bonificaciones sobre negociaciones o pactos colectivos que se hayan instaurado previo informe técnico de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.
- e. Aprobación y modificación del rol de vacaciones del personal.
- f. Reconocimiento y pago de subsidios.
- g. Reconocimiento y pago de compensación vacacional (vacaciones no gozadas o trunca).
- h. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, pensiones y otros beneficios.
- i. Autorizar y resolver las acciones de personal respecto al cese de los trabajadores, rotaciones, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal comprendido, en los diferentes regímenes laborales de la administración pública, siendo que esta facultad no incluye la de efectuar nombramientos o designaciones de Cargos de Confianza.
- j. Aprobar y autorizar la apertura de la caja chica.
- k. Reconocimiento de pagos de deudas de ejercicio fiscal anterior, devengados y otro de similar trámite.
- l. Suscribir todo tipo de contrato de naturaleza civil.

Artículo 3°.- APROBAR LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS PROPIAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA EN EL TITULAR DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, de la Municipalidad Distrital de Independencia, de acuerdo a lo siguiente:

- a. Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública y de las obras comprendidas en el marco de la Ley de contrataciones del Estado, ampliaciones de plazo, modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a ejecución de obras.
- b. Aprobar, suscribir u observar liquidación de Proyectos de Inversión Pública, liquidación técnica, financiera de obra y consultoría, de su competencia, previo informe técnico del área usuaria.

INGEMMET
 CERTIFICO: Que el presente folio es copia fiel del documento que obra en el expediente principal.
 Lima, 24 ENE. 2023
 JEANETTE FLUKER ARCE
 CERTIFICADOR
 R.D. N° 003 -2023-INGEMMET/IGG-OA

INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO
 Unidad de Administración Documentaria y Archivo
 Letras: *Instituto y rele*
 Numeros: *37*

**SECTOR ENERGIA Y MINAS
 INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO
 PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MINERA ORMEO 01
 Código: 11-00020-22
 Fecha y hora de presentación: 19/04/2022, 15:44
 Hectáreas: 100
 Titular: CARLO MAGNO MENDOZA ORTIZ

Distrito(s): MATACOTO
 Provincia(s): YUNGAY
 Departamento(s): ANCASH
 Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 982	199
2	8 981	199
3	8 981	198
4	8 982	198

Lima, 04 ENE. 2023



Maif
 MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
 Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
 Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

- c. Aprobar los expedientes técnicos de los proyectos para ejecución de mantenimientos (actividades), ampliaciones de plazo, modificaciones, liquidación y otros relacionados conforme a la Ley de la materia.
- d. Designar a los supervisores o inspectores de obra, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento y la Ley de la materia de acuerdo a la naturaleza del proyecto o actividad.

Artículo 4°.- Los funcionarios delegados deberán dar cuenta al Alcalde respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos como producto de la presente delegación, según corresponda, en concordancia con el Principio del Debido Procedimiento, previsto en el numeral 1.2) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5°.- Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deben ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 6°.- DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones de alcaldía N° 270-2021-MDI, de fecha 28 de septiembre de 2021 y N° 159-2022-MDI, de fecha 31 de mayo de 2022.

Artículo 7°.- NOTIFICAR por Secretaría General la presente disposición, al despacho de la Gerencia Municipal, para su conocimiento y cumplimiento, así como a las demás dependencias orgánicas internas de la entidad, para los fines correspondientes.

Artículo 8°.- DISPONER la publicación de la presente disposición en el Diario Oficial encargado de las publicaciones judiciales de la región; así como encomendar al Responsable de Transparencia su publicación en el portal web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

CCV/mkcp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
 ALCALDE

Seguro agrario debe aplicarse para los damnificados por granizada en Ticapampa y Cátac



La declaratoria de emergencia en la que han sido incluidos la provincia de Huaraz, Recuay, Huari y otras provincias más, debe ser asumido con responsabilidad por la población y las autoridades.

David Ramos Charqui,

subgerente de defensa civil y del sistema de riesgo de la comuna distrital de Independencia, dijo que los diversos incidentes que se presentaron el fin de semana como consecuencia del cambio climático, que viene afectando medios de vida, como son el cultivo, y la ganadería que está en marcha en distrito como Cátac y Ticapampa en la provincia de Recuay.

Se hace necesario que los diversos entes del estado, no necesariamente el sistema de defensa civil, sino otros

como las agencias agrarias deban hacer sentir su presencia con mayor frecuencia en esos lugares permitiéndoles a los afectados con la granizada, el beneficio del seguro agrario.

El funcionario de la comuna distrital de Independencia, advirtió que, en el distrito de Chavín, el cerro de Shallapa se encuentra en permanente alerta porque las grietas siguen cediendo en las bases, obligando a que los vecinos de la calle 17 de enero sean reubicados en zonas más seguras.

(huaraznoticias)

Regidores de Independencia cuidado con lo que hacen



No se va permitir que ningún regidor asuma responsabilidades ajenas a su competencia, buscando un desgobierno en la gestión edil, porque serán denunciados.

RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS

Frente a las quejas mostradas por parte de algunos comuneros pertenecientes al distrito de Independencia, que participaban de un aniversario más del distrito de Independencia, mostraron su malestar con la conducta de algunos regidores, que olvidando sus funciones de fiscalización pretenderían asumir responsabilidades

administrativas, sin ser sus competencias.

ACTITUDES VEDADAS

Al respectó, el teniente alcalde, César Paucar bastante fastidiado advirtió que no se permitirá que ningún regidor con actitudes vedadas para su cargo, intente originar un desgobierno en la gestión municipal.

REGIDORES NO SON GESTORES, NI ADMINISTRADORES

Señaló, que los regidores no son gestores, ni administradores de nada, solo llegan al cargo para fiscalizar la gestión y sea recordando en forma permanente al equipo de regidores, cualquier servicio que deseen los vecinos, pueden hacer a través de la secretaria de regidores.

(Huaraz Noticias)

Centro Cultural retoma actividades de identidad



Hay importante muestra de fotografías del antiguo Huaraz

Recientemente los autores Juan Manuel Quirós Romero y José Manuel Sotelo Mejía presentaron el libro "Recuperando la Identidad de un Pueblo en el Perú" que comprende también "Los Mejía Maldo-

nado: La Gran Generación de Unión e Identidad Ancashina" de Jaime Velando Pietro.

En ese sentido, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, David Rosales Tinoco participó de importante evento que aporta la literatura, educación y cultura del pueblo ancashino, ya que, en este texto que en dos libros también podrán encontrar una galería de imágenes que provienen de archi-

vos familiares, entre otros.

En tanto, ayer se dio a conocer que la a Municipalidad Provincial de Huaraz a través del Centro Cultural de Huaraz que dirige el periodista Marco Cermeño Dextre, se inauguró la exposición de Waldo Herrera, con más de 25 fotografías de Huaraz de hace muchos años.

La muestra no menos importante estará en demostración durante un mes en la Sala de Exposiciones del primer piso del Centro Cultural del Huaraz, que viene surgiendo nuevamente para las actividades culturales que se aprecia a diario en esta importante infraestructura destinado a la cultura y su difusión. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Dictan comparecencia para policía investigado por pedir coima a empresa de transportes



Gerente de empresa de transportes denunció a Jherisson Ruddy Salinas Chávez y su compañero Brigadier PNP Edgar Díaz Colchado, de exigirle dinero para no intervenir sus vehículos.

El suboficial PNP de tercera Jherisson Ruddy Salinas Chávez será investigado por la presunta comisión del delito de cohecho, en libertad, según lo determinó anoche, el Juez de Investigación Preparatoria, José Luis Cáceres Haro.

Para el magistrado existen fundados y graves elementos de convicción del hecho imputado, sin embargo, consideró que la Fiscalía no pudo

acreditar los hechos concretos por los cuales, el investigado Jherisson Ruddy Salinas Chávez podría obstaculizar las investigaciones o darse a la fuga.

Durante la audiencia de prisión preventiva, la Fiscal Cinthia Miroslaba Castillo Zapata advirtió que hubo exigencia de una dávida por parte del efectivo policial al denunciante.

Sin embargo, el abogado Joel Zavaleta Vega, quien asumió la defensa del imputado, señaló que su patrocinado nunca solicitó dinero, pues fue el gerente de la línea del comité 2, quien propuso una ayuda para que reparen al patrullero.

Jherisson Ruddy Salinas Chávez fue detenido por la Policía Anticorrupción del Santa tras la denuncia del gerente de una empresa de transportes, quien dijo que dicho suboficial junto a su colega Brigadier PNP Edgar Díaz Colchado, para quien no se solicitó prisión preventiva, le exigían dinero para no intervenir sus vehículos.

Otro de los argumentos del magistrado para desestimar la prisión preventiva fue el hecho que al segundo investigado Edgar Díaz Colchado no se le pidió preventiva, cuando presuntamente ambos participaron de los actos ilícitos y fueron detenidos en el mismo acto.

(Ancashaldia)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **ROGGER JEAN ONCOY LA ROSA** con DNI. N° 31615679, según expediente N° 012 - 2023 solicitando la rectificación administrativa de la Partida de Nacimiento N° 17 registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1964, habiéndose consignado los datos de la madre omitiendo el segundo apellido "Miranda" siendo "La Rosa Miranda" debiendo figurar correctamente los datos de la madre como: **GRACIELA LA ROAS MIRANDA DE ONCOY.**

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-415-GRC/0325 RENIEC.

Huaraz, 05 de Enero de 2023.

MINISTERIO NACIONAL DE JUSTICIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
AGENCIA DEL ESTADO CIVIL
LIZBETH M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 4242847

REPÚBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz, Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N.º 250 del Código Civil, que el lunes 13 de febrero del 2023 a horas 16:30:00 pm pretenden contraer Matrimonio

DON: JHORDAN FRANK AGUILAR CHALCO				
EDAD	NATURAL	PROFESION	NACIONALIDAD	DNI N.º
26	HUARAZ	POLICIA	PERUANO	70778594
DOMICILIO: JR. LAS MARGARITAS MZ. 34 LT.14 - INDEPENDENCIA - HUARAZ				
DOÑA: LOIDA SANDY GUILLEN CUEVA				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
25	SAN MARCOS	CONTADORA	PERUANA	70112937
DOMICILIO: JR. LAS MARGARITAS MZ. 34 LT.14 - INDEPENDENCIA - HUARAZ				

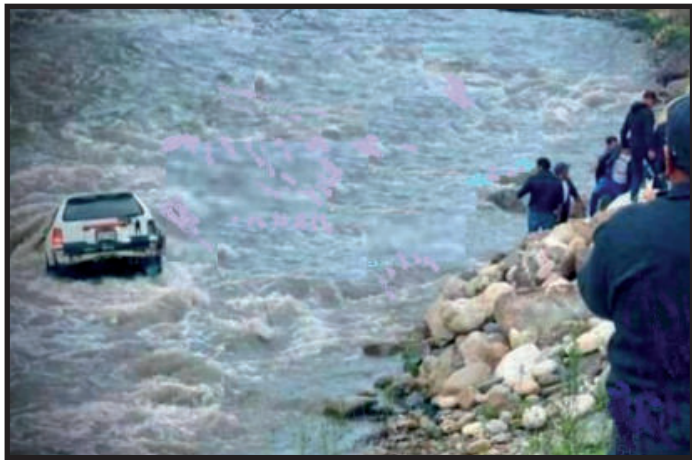
Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

MINISTERIO NACIONAL DE JUSTICIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
AGENCIA DEL ESTADO CIVIL
LIZBETH M. ROMERO CACHA
JEFE DE REGISTRO CIVIL
DNI: 4242847

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

24/01/2023
Ex. N° 1315509 - 0 - 2023

Cae Station Wagon al río Mosna



Ocupantes se salvaron de muerte fija

Gracias a Dios no hubo problema que lamentar con pérdidas de vidas humanas. Michel Malqui de Huari Lindo informó que una unidad

motorizada cayó a las peligrosas aguas del río Mosna, el afluente más peligros que recorre gran parte de la zona de los Conchucos.

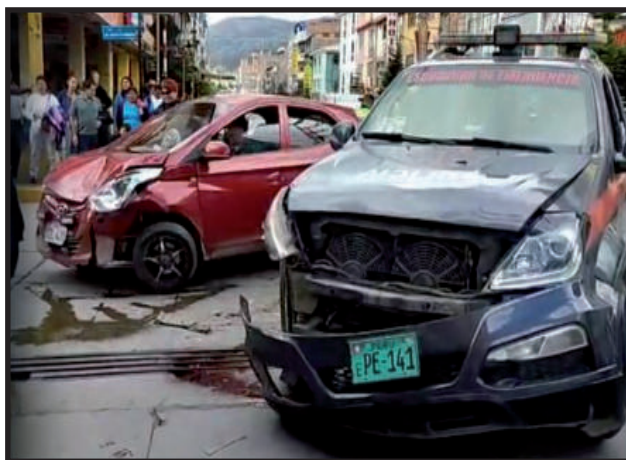
Se informa que es una suerte que el vehículo siniestrado haya soportado el fuerte caudal de las aguas del

Mosna en la transitada vía de Pomachaca en la provincia de Huari. La transitada vía entre el distrito de San Marcos hacia Pomachaca, de suma peligrosidad hoy solo reporta salvedad, puesto que el accidente mostró solo daños materiales y no hubo heridos menos muertos.

Ester accidente automovilístico fue producto de un despiste y consecuente volcadura de un vehículo de marca Toyota modelo Station Wagon de color blanco que cayó a las aguas del río Mosna en cercanías de

Pomachaca. Se pide a los usuarios de la referida vía tomar sus precauciones del caso, puesto que las intensas lluvias y el mal estado de la vía que ha dejado la empresa CASA, permiten los accidentes de tránsito. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Patrullero choca contra auto particular



Fuerte impacto dejó una niña herida

Minutos antes de las 17.00 horas se produjo un lamentable accidente en el centro de

la ciudad de Huaraz, en donde una unidad policial impactó contra un vehículo particular que recorría por la avenida Luzuriaga.

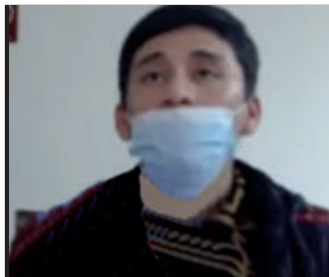
Fue preocupante tras el cho-

que ver salir de la unidad particular a una niña de 10 años de edad aproximadamente en los brazos de su preocupada madre que tenía hemorragia nasal y bical, seguramente por el fuerte impacto sufrido.

Se trata de un vehículo de color rojo de placa D2L 40 marca Hyundai modelo EON de propiedad de Fidela Julia Ángeles Mendoza, que tras el impacto quedó fuertemente dañada tras chocar con el patrullero policial perteneciente a la Unidad de Emergencia de la Comisaría de Huaraz de placa E PE 141 marca Ssang Yong modelo RextonW color gris techno de propiedad del Ministerio del Interior -Policía Nacional del Perú

El accidente de tránsito ocurrió a las 16.35 horas aproximadamente en la intersección de la Avenida Luzuriaga con el Jirón Julián de Morales, de cuyo lugar la menor de edad fue trasladada al servicio de emergencia del hospital de Huaraz para su inmediata atención. Los ocasionales testigos que a esa hora de la tarde transitaban por la avenida Luzuriaga, dijeron que el policía de manejaba la patrulla ingresó intempestivamente y se produjo el accidente de tránsito, se exige investigación para determinar los hechos y será determinante el video que pueda entregar el Serenazgo de la Municipalidad de Huaraz. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

A la cárcel por sembrar marihuana dentro de su vivienda



Según la fiscalía, se dedicaba a la venta de marihuana y se abastecía de los plantones que sembraba en su vivienda

Un joven de 18 años fue enviado a prisión mientras es

investigado por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas en dos modalidades: favorecimiento a actos de tráfico y siembra y cultivo de marihuana.

Se trata de Ángelo Stewar Rosales Cotrina (18), detenido el último 5 de enero en una vivienda de la manzana D del asentamiento humano Bellavista, donde se le encontró con bolsas conteniendo marihuana y dos plantas de cannabis sativa que había sembrado en el interior de su vivienda.

La decisión estuvo a cargo de la jueza del octavo juzgado de investigación preparatoria de

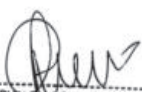
la corte del Santa, Dalila Peña Zapata, quien declaró fundado el requerimiento de prisión preventiva por nueve meses, solicitado por el fiscal Shano Efraín Cuisano Valencia.

Según la fiscalía, Ángelo Stewar Rosales Cotrina se dedicaba a la venta de marihuana y se abastecía de los plantones que sembraba en su vivienda. En su defensa, el imputado señaló que sembró las plantas de marihuana únicamente para su consumo.

Angelo Stewar Rosales Cotrina permanecerá en el penal de Cambio Puente hasta el 4 de octubre del presente año, plaza en el cual la fiscalía debe concluir su etapa de investigación y el juicio oral en su contra. (Ancashaldía)

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

Por ante el Juez del Juzgado Civil de la Provincia de Huaylas de la Corte Superior de Ancash, que despacha la Dra. Evelin Yoanna Espinoza Huamash, con intervención del Especialista Legal Hilario Adrián Sandoval Castromonte, en el expediente N° 00142-2022-0-0207-JR-CI-01, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, mediante Resolución N° 03, de fecha 02 de noviembre del dos mil veintidós, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía de PROCESO ABREVIADO, la demanda interpuesta por doña FORTUNATA LIBIA YANAC DE MELO, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del predio ubicado en la zona de expansión urbano en la carretera a Cullashpampa, barrio Nueva Victoria, distrito de Caraz de la provincia de Huaylas, con un área de 503.67 M2 y ordene la inscripción registral; por tanto CÓRRASE traslado de la misma a los colindantes ELIZABETH JULIANA PAULINO SORIANO y JULIANA YOLANDA RODRIGUEZ ALVAREZ; a fin de que absuelvan la demanda dentro del término de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de seguirse el proceso conforme a su estado; PUBLÍQUESE un extracto de la presente resolución, por el término de tres días, con intervalos de tres días, en el Diario de mayor circulación Regional y en el portal Web Oficial del Poder Judicial - Edictos Judiciales Electrónicos por Secretaría; (...)- Hilario Adrián Sandoval Castromonte.- Especialista Legal del Juzgado Civil de la Provincia de Huaylas.-


H. ADRIÁN SANDOVAL CASTROMONTE
ESPECIALISTA LEGAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
DE CARAZ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Hay peligros diversos en todo Ancash



En Chavín y Huaraz urgen trabajos urgentes

El técnico especialista en gestión de riesgos, Carlos Paredes, expuso que nuestra región tiene puntos vulnerables que no hay que desatenderlos, uno de ellos es la Laguna de Palcacocha en donde el peligro es latente.

Dijo que se necesita de urgente mantenimiento de las líneas de sifonaje que se en-

cuentran instaladas en número de 10 en la referida fuente de agua.

De igual modo dijo que se requiere de urgente personal que haga la vigilancia respectiva y los trabajos de mantenimiento en la laguna, puesto que desde meses atrás la gestión anterior del Gobierno Regional dejó sin efecto la contratación de trabajadores en el lugar señalado.

Es más, el especialista de la oficina regional de Defensa Civil indicó que los deslizamientos y caída de rocas y tierras continuará en el cerro Cruz de Shallapa en el distrito de Chavín de Huántar en la provincia de Huari en donde por las fuertes lluvias arrecian y la continuidad de las mismas es un peligro latente.

Agregó que el Ingemmet, desde el pasado 30 de julio

del 2022, ha sugerido ejecutar labores de desquinche del talud del cerro para proteger a la población aledaña, propiamente de los vecinos del jirón 17 de Enero.

Tras los iniciales trabajos en Chavín, se ven trabajos urgentes que realizar como las banquetas de amortiguación de posibles derrumbes, pero que sin embargo eso no es suficiente y requiere más estudios de Ingemmet.

Se alerta que las grietas en Shallapa han crecido y es materia de trabajo de investigación para salvaguardar a la población chavina. Hay preocupación del actual alcalde del distrito Oswaldo Montes, quien ha pedido tranquilidad en el pueblo y apoyo técnico de los estamentos gubernamentales de la nación. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal: HUARAZ, Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 9436088607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

Paolo Guerrero firmaría contrato por productividad con Racing: ¿de qué se trata este vínculo?

El 'Depredador' se encuentra pasando exámenes médicos en la Academia y sería cuestión de horas para que estampe su firma con este histórico de Argentina.



El último lunes 23 de enero, Paolo Guerrero viajó a Argentina para pasar los exámenes médicos en Racing Club y poder finiquitar su fichaje.

De no haber problemas, el 'De-

predador' seguiría jugando a sus 39 años en un club histórico como la Academia y en una liga top en el continente sudamericano.

Además, su más que segura llegada al cuadro de Avellaneda

significaría que el delantero peruano dispute la Copa Libertadores 2023.

Sin embargo, en los últimas horas se pudo conocer que el documento en el que Paolo Guerrero estamparía su firma con Racing sería peculiar, pues se trataría de un contrato por productividad, muy diferente al de los últimos clubes donde venía jugando como Corinthians, Flamengo, Internacional y Avaí FC.

¿DE QUÉ SE TRATA ESTE TIPO DE CONTRATO?

En la siguiente nota, te lo contamos.

PAOLO GUERRERO: ¿QUÉ ES UN CONTRATO POR PRODUCTIVIDAD?

Una de los primeros aspectos a destacar es que el excapitán de la selección peruana llega a Racing Club con el pase en su poder, por lo que el equipo argentino solo debe abonarle lo que se estipula en dicho contrato.

¿EN QUÉ CONSISTE?

Si bien Paolo Guerrero es un delantero reconocido en todo Sudamérica, sus 39 años y la poca actividad futbolística han impedido que tenga un buen nivel en los últimos años.

Por ello, la Academia habría acordado pagarle de acuerdo al rendimiento que tenga en cancha.

Es decir, tendrá una parte de su sueldo asegurado, mientras que el otro pago dependerá de la cantidad de partidos jugados, goles anotados y desempeño en el terreno de juego.

Ubícanos en Jr. Francisco Araoz N° 142 – Independencia – Huaraz



(043) 421359



999 862 601

MÁS CARGA CHAMBA LLEGO



NUEVO AUMARK E

BARANDA - 3 TON

FIMSAC

¡EMPRENDE AHORA!

K1 | K2 | DIÉSEL



Visítanos ahora mismo

15 ASIENTOS

TURBO DIÉSEL INTERCOOLER

COMMON RAIL BOSCH

UBICANOS EN JR. FRANCISCO ARAOZ N° 142

(REF. AL COSTADO DE SUNARP - INDEPENDENCIA - HUARAZ)

Universitario y el temible XI que tendría con las posibles llegadas de Celi, Riveros y Siucho

Los cremas están cerca de cerrar 3 importantes fichajes con los que armarían un sólido equipo para la Liga 1 y la Copa Sudamericana 2023.



Universitario lograría el fichaje de Yuriel Celi.

Roberto Siucho
El extremo deberá nacionalizarse como peruano para poder jugar y no ocupar plaza de extranjero.

Sin embargo, su caso es el más cercano a concretarse, ya que está entrenando con el equipo como invitado.

Juan Carlos Oblitas declaró que conocía del plante de Siucho.

EL TEMIBLE EQUIPO DE LA 'U' PARA EL 2023

Con los posibles arribos de esos tres jugadores, el DT crema contaría con variantes, tanto en lo defensivo como en lo ofensivo. En una clásica formación 4-3-3, este sería la oncená que podría parar Compagnucci.

Serían tres los refuerzos que llegarían a Universitario de Deportes para cerrar el plantel del 2023.

Ellos son el defensa paraguayo Williams Riveros, el atacante Roberto Siucho y el mediocampista Yuriel Celi, quienes están a poco de concretar su vínculo con la 'U'.

De esa forma, Carlos Compagnucci ya tendría armado a su equipo para pelear la Liga 1 y romper

la mala racha de 10 años sin títulos; además de realizar una buena participación en Copa Sudamericana.

Williams Riveros

El zaguero guaraní tendría un acuerdo de palabra con la directiva merengue y estaría llegando a Perú en los próximos días para hacer oficial su fichaje y sumarse a los entrenamientos de los cremas.

Riveros jugó en su país durante el 2022. por Cerro Porteño

YURIEL CELI

El volante llegaría al Hull City, aunque aún no finaliza las negociaciones con Carlos A. Mannucci.

Una vez acordado dicho trato, los de Ate esperan que Celi sea cedido a préstamo para esta temporada.

Universitario, Yuriel Celi

Arquero: José Carvallo
Defensas: Aldo Corzo, Williams Riveros, Matías Di Benedetto y Nelson Cabanillas

Centrocampistas: Rodrigo Ureña, Horacio Calcaterra y Piero Quispe

Delanteros: Andy Polo, Roberto Siucho y Álex Valera.

Paolo Guerrero pasó los exámenes médicos con Racing y ya quiere entrenar con el equipo

El delantero peruano abandonó las instalaciones de la Academia y afirmó sentirse en óptimas condiciones para poder sumarse al equipo argentino.

Luego de más de dos horas, Paolo Guerrero abandonó las instalaciones del Racing Club tras pasar los exámenes médicos del club.

El delantero peruano se mostró muy emocionado frente a los medios y aseguró que ya quiere entrenar con la Academia, pese a que aún no se ha hecho oficial su llegada al histórico equipo de Argentina.

"Feliz por estar aquí. Después de haber pasado todas las pruebas, espero cuanto antes estar entrenando, poniéndome a punto y jugar, que es lo que más quiero", fueron las primeras declaraciones del 'Depredador', quien en las próximas horas podría ser anunciado por el Racing.

PAOLO GUERRERO QUIERE JUGAR

La Libertadores es su principal objetivo.

Luego de una complicada temporada 2022, en la que su lesión en la rodilla le impidió jugar con el Avai desde octubre, Paolo Guerrero se prepara

para una nueva etapa en su carrera futbolística.

El 'Depredador' tras su llegada al Aeropuerto Internacional Ezeiza, el goleador histórico de la selección peruana fue recibido por varios compatriotas y por los medios del país 'gaucho'.

Guerrero señaló que una de las principales razones por la que decidió llegar a la 'Academia' fue porque es un equipo intenso.

"Tengo que ponerme a trabajar y estoy contento de estar en Racing. Lo que más me gusta es jugar."

Asimismo, el campeón del Mundial de Clubes en el 2012 confesó que uno de sus objetivos es la Libertadores 2023 y también se refirió a Fernando Gago, actual técnico del Racing.

"Es buena persona, nos enfrentamos muchas veces. Conversé con Gago y me dijo sus intenciones. Necesito prepararme y tener una pretemporada, como todo el mundo", indicó el ex-Avaí.

El artillero nacional se someterá hoy a la revisión médica antes de estampar su firma con el elenco de Avellaneda. Si bien Paolo se sumará a uno de los clubes más grandes de Argentina, el desafío no será fácil.



¿Se posterga la Liga 1? PNP negó garantías a algunos partidos de la fecha 2 del torneo

La Policía Nacional del Perú no autorizó que se jueguen 5 encuentros del campeonato local, por lo que peligró el inicio del certamen.



El inicio de la Liga 1 Betsson 2023 sigue en duda.

Hace algunos días, la organización del torneo local informó en sus redes sociales que el campeonato pe-

ruano arrancarían desde la fecha 2, ya que la primera jornada se postergó debido a los conflictos sociales que atraviesa nuestro país. Sin embargo, La República pudo conocer que

la Policía Nacional del Perú (PNP) negó las garantías a cinco encuentros programados para este fin de semana.

Estos duelos son el Alianza Lima vs. De-

portivo Municipal, Cantolao vs. Sport Boys, FBC Melgar vs. Deportivo Garcilaso, Binacional vs. ADT y el Cienciano vs. César Vallejo.

No obstante, los cua-

tro cotejos restantes no tienen ningún observación hasta el momento por parte de la PNP, por lo que podrían desarrollarse sin ningún problema.

Ante este panorama, las autoridades a cargo del certamen local podrían optar por aplazar el comienzo del campeonato peruano.

En los próximas horas, podría haber más novedades sobre este tema.

Fixture de la Fecha 2 de la Liga 1

Deportivo Binacional vs. ADT: viernes 27 de enero a las 7.00 p. m.

Sport Huancayo vs. UTC: sábado 28 de ene-

ro a la 1.00 p. m.

Alianza Lima vs. Deportivo Municipal: sábado 28 de enero a las 3.30 p. m.

FBC Melgar vs. Deportivo Garcilaso: sábado 28 de enero a las 7.00 p. m.

Cantolao vs. Sport Boys: domingo 29 de enero a las 11.00 a. m.

Unión Comercio vs. Sporting Cristal: domingo 29 de enero a la 1.15 p. m.

Mannucci vs. Atlético Grau: domingo 29 de enero a las 3.00 p. m.

Alianza Atlético vs. Universitario de Deportes: domingo 29 de enero a las 3.30 p. m.

Cienciano vs. César Vallejo: lunes 30 de enero a las 7.00 p. m.

Mix
Cola
La Huaracina

**Acompañando nuestras
comidas Regionales**



**CENTRAL DE PEDIDOS AL CEL.: 943 691833 (043) 421359 (043) 427123
DIRECCIÓN: JR. FRANCISCO ARÁOZ N° 142 INDEPENDENCIA - HUARAZ - ANCASH**